

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
AFJ / IAV / CRRS / CRPIM / MVB / mvb



RECIBO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 27, 02, 18
HORA: 16:00
ENCARGADO: [Firma]

DECRETO EXENTO N° 1474

CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través de Memo N°49, de Alcaide (S)
 - Cotización, suscrita Sociedad Constructora Faundes Córdova y Cía. Ltda., de fecha 19.02.2018
 - Cotización, suscrita por Felipe Aguirre Díaz, documento sin fecha.
 - Cotización, suscrita por Diana Aguirre Montecino, documento sin fecha
 - Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
 - Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
 - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2003 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento de trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de contratar un arriendo de 20 hrs. de grúa Horquilla para carga y descarga en camiones para los diferentes eventos artísticos que realizará la Municipalidad durante Febrero y primeros días de Marzo
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Sociedad Constructora Faundes Córdova y Cía. Ltda., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h) artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 5° de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes: **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra habilitado en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados y que sean necesarios para contratar un arriendo de 20 hrs., de grúa Horquilla para carga y descarga en camiones para los diferentes eventos artísticos que realizará la Municipalidad durante Febrero y primeros días de Marzo, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto

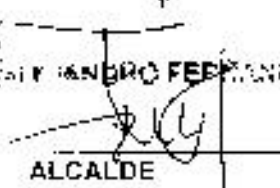
2. **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para contratar un arriendo de 20 hrs. de grúa Horquilla para carga y descarga en camiones para los diferentes eventos artísticos que realizará la Municipalidad durante Febrero y primeros días de Marzo, por un monto de \$450.000 (impuesto incluido), con Sociedad Constructora Faundes Córdova y Cia. Ltda. RUT 76.505.180-0 considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 19.02.2018 entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procedase a generar la orden de compra respectiva
4. Imputese dicho gasto a la cuenta N°215 22 09 999 (1-1) "Otros"
- 5.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- a.o. Adquisiciones.
- o.o. Contabilidad.
- o.o. Ejecución.
- o.o. Ord. de Haces.